

M.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

1 1 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 <u>2019 – 01052</u>00

De conformidad con los postulados del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto calendado 14 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la apoderada demandante es, GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDEZ y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume.

Por su parte, se agrega a los autos las diligencias de notificación obrantes a folios 29 a 36.

No obstante, se pone de presente al extremo demandante que las mismas no serán tenidas en cuenta por las razones expuestas en proveídos fechados 27 de enero y 10 de febrero de la presente anualidad.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 ibídem, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente

al Despacho.

Notifiquese,

MARIA DEL PILAR PORERO RAMÍREZ

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGGTA/D.C.
CAFTETTA 10 No. 14-33 Piso 16 Bologia D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICAAL SPANTEN POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No.
FIJADO HO
EN EL ESTADO No.
A LA HORA DE LAS B.00 A.M.
La (el) Secretario(a)